



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2017 – Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

NOTA N° : **123** /2017
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 19 MAY 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a los efectos de adjuntar a la presente expediente DU-3293-2015 “D-115-29 y 30 ALEM INVERSIONES S.R.L. s/Altura máxima y plano límite”, , mediante el cual se adjunta la Nota N° 108/2017 Letra C y D de la Coordinación y Despacho del Concejo Deliberante de Ushuaia, RI. N° 1658 con Minuta de Comunicación N° 20/2017.

En tal sentido se informa que en virtud de haberse detectado un error involuntario en la designación de las Parcelas exceptuadas en la Ordenanza Municipal N° 4967, sancionada en sesión ordinaria de fecha 07/10/2015, es que se procedió a enviar al Concejo Deliberante su modificación.

De acuerdo a lo requerido por ese cuerpo, se adjunta al expediente mencionado Informe Dpto. E.y N. N° 01/17 y Proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/05/17	Hs. 10:44
Numero: 108	Fojas:
Expte. N°	
Procedo:	
Expedido:	<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature of Walter Vuoto]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°4967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 115, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 142 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, N° 71, Cuerpo I.”

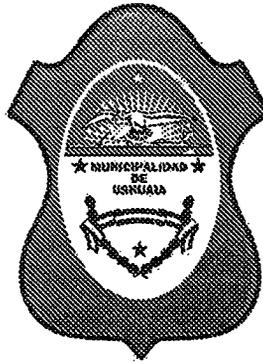
ARTICULO 2º: SUSTITUIR, el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N°4967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 115, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 206 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, N° 70, Cuerpo II.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	3293	2015
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 27/04/2015

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: D-115-29 y 30 ALEM INVERSIONES S.R.L.
S /Altura Máxima y Plano Limite

TEMA: (103)Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



NOTA N° 64/2015

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 27 de abril de 2015

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-3293/2015** siguiente detalle:

INICIADOR:

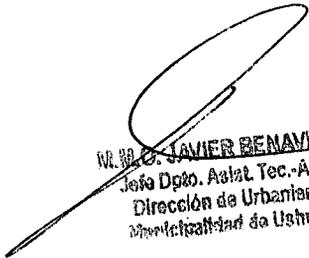
Dirección de Urbanismo – SSP y PU

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

D-115-29 y 30 ALEM INVERSIONES S.R.L.
S /Altura Máxima y Plano Limite


W. R. C. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 CUIT 30-54666281-7

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA
CONTADO INGRESOS VARIOS



Titular
 ALEM INVERSIONES SRL(43749)(R-12471981)

Vencimiento
 27/04/2015

Domicilio Postal
 LEANDRO N. ALEM 810 P PB DPTO 2 CP 9410

Identificación

Contribuyente

Domicilio Real

Padrón
 I-00043749

Concepto de Pago
 Ejer: 000006740/2015

Deuda

Número Recibo
 11150100000006740001

Fecha de Emisión
 27/04/2015

Prox. Venc

Concepto
 Om 3501 Anexo II Art 1 Inc v)

Importe

500,00

INCLUYE

Detalle Mensaje

Deb/Cred:106(00000000 0000)
 Tabla: (General)

D/115/29Y30./

\$500.00

TOTAL

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

Importante: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea sello y firma del ente recaudador o cuando se encuentre adherido a débito automático. La presentación de este comprobante no exime de pago de otros impuestos.

Cod=29480043749, desde www.linkpagos.com.ar Y cajeros Link, las 24hs todos los días.

1. Talón para el Contribuyente

ASFALTO

PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE 500 CUADRAS.

Trabajamos para que el asfalto llegue a más de 40 barrios de la ciudad.

Sr. Vecino:

Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los bancos y otros entes, serán ingresados al sistema una vez acreditados los mismos.

www.ushuaia.gob.ar

Lo invitamos a visitar la página web de la Municipalidad de Ushuaia para encontrar información sobre trámites, teléfonos útiles, noticias del Municipio, información turística y eventos de la ciudad. ¡Un click más cerca de la ciudad!

**Mensaje de la Oficina de Atención al Vecino:**

Señor Vecino sus sugerencias y/o reclamos son importantes para nosotros, ya que de ésta manera podemos ir mejorando en conjunto los distintos servicios que brinda el Municipio de la Ciudad de Ushuaia.

Atención Telefónica: 0800-666-0889 (las 24 horas) / 422124 / 422089

Atención Personal: San Martín 660

Horario de Atención: 8 a 16 Horas

WEB: www.ushuaia.gob.ar/atencion-vecino E-mail atencionalvecino@ushuaia.gob.ar

Durante las 24 horas al teléfono número **0800-666-0889**, que será atendido por un contestador automático, donde puede también dejar grabado su reclamo o pedido, requiriéndole tener a bien dejar sus datos personales: Domicilio y número telefónico donde nos podamos comunicar con usted.

Oficina Móvil Municipal

Consulte el cronograma en www.ushuaia.gob.ar/oficina-movil

Registre su Mascota

Recuerde que sus perros deben estar chipeados. Este y otros servicios son realizados en forma gratuita por el Departamento Zoonosis.

Vito Dumas N° 220 /09:00 a 13:00 /422377/0800-333-5554 /dpt.zoonosis.sg@ushuaia.gob.ar

Dirección General de Rentas

Arturo Coronado 486 – Planta Baja

Teléfono: 441839 / Horario de Atención de 8.30 a 14.00 hs.

www.ushuaia.gob.ar/rentas

Tramite su clave al **ACCESO CONTRIBUYENTES** en a través de la pagina web www.ushuaia.gob.ar/contribuyentes e imprima sus comprobante de pago como así también acceda a otros datos de interés.

Medios de pago habilitados:**En las Oficinas de la Dirección General de Rentas:****EFFECTIVO.**

TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F., Nativa, Diners, American Express.

TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electrón

CHEQUE: Emitido a favor de la Municipalidad de Ushuaia – No a la orden.

ADHESION AL DEBITO AUTOMATICO:

•A través de las siguientes Tarjetas de Crédito: T.D.F, Visa, MasterCard.

•De su Caja de Ahorro Cuenta Sueldo del Banco Tierra del Fuego.

•Descuento de Haberes Municipal.

•De su Cuenta Bancaria, mediante C.B.U.

En la Oficina Móvil Municipal:**EFFECTIVO.**

TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F., Nativa, Diners.

TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electrón

En Bancos: TIERRA DEL FUEGO, MACRO

Desde www.linkpagos.com.ar y cajeros link, las 24hs todos los días.

Pago Fácil: Únicamente con comprobantes no vencidos

En las Oficinas de la Tarjeta de Crédito TDF de 10:00 a 18:00hs

Contactos Útiles:**Edificio Municipal**

"Dr. Adolfo Jose Cano".

Arturo Coronado 486 / 08:30 a 14:00

Defensa Civil

Gobernador Paz 550 / 422108 / 435316

Urgencias al 103 las 24hs

Servicios Públicos

Vito Dumas 220 / 421028 / 09:00 a 15:00

sec.secretariaseserviciospublicos@ushuaia.gob.ar

Dirección de Higiene Urbana

Damiana Figue 101 / 430172 / 08:00 a 15:00

dir.higieneurbana@ushuaia.gob.ar

Secretaría de Promoción, Desarrollo y Derechos Humanos

Marcos Zar 120 / 437001/433930 /09:00 a 15:00

secretariadesarrollosocial@ushuaia.gob.ar

Subsecretaría de Cultura y Educación

Malvinas Argentinas 265 / Casa de la Cultura

422417 / 09:00 a 15:00

subsecretariadecultura@ushuaia.gob.ar

Subsecretaría de Deportes

Malvinas Argentinas 265

Polideportivo Augusto Lasserre

422424/434494 / 08:00 a 15:00

subsecretariodeportes@ushuaia.gob.ar

Oficina de Empleo Municipal

Tekenika 487 / 431993/437001/433930 / 09:00 a 14:00

oficinaempleush@ushuaia.gob.ar

Recorrido de Colectivos

La ciudad de Ushuaia cuenta con tres líneas de servicio transporte urbano de pasajeros. Acceda a los recorridos en www.ushuaia.gob.ar/recorrido-colectivos

Todos buscamos a

SOFIA YASMIN HERRERA

Desaparecida desde el 28 de Septiembre de 2008.

Cualquier dato de interés que Ud., pueda aportar, comunicarse al teléfono 101 www.sofiaherrera.com.ar



PAGADO

<0000021513201537>

Ud. fue atendido por : SORIANO, MARIA VICTORIA el dia 27/04 15

Total Operacion: 1,000.00

Total Boletos : 2 Boletos/s

Tarjeta de Credito

Tarjeta VSA - Visa 1,000.00 015815 T:0 C:0 L:0





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. P.R. y S.B.G.
NOTA REGISTRADA N° 02061
FECHA 27/04/15 HORA 12.
RODRIGUEZ

DISPOSICIÓN D.U. N° 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de **URBANISMO**:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: ALTOS DE BEBAN	N° 1170 - 1180
PROPIETARIO:	ALEM INVERSIONES S.R.L	
OCUPANTE:	ALEM INVERSIONES S.M	
PROFESIONAL ACTUANTE:	EDGANDO A. PENEZ	R.P.C.N°: 333
NOMENCLATURA CATASTRAL:	0115-29 / 0-115-30	
ZONIFICACION:	R2	
N° DE EXPEDIENTE DE OBRA:	71/2012 - 70/2012	
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	V.4.	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	S/ALTURA MÁXIMA Y PLANO LÍMITE	
N° DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:		

FIRMA DEL PROPIETARIO

[Handwritten signature]

FECHA:

[Handwritten signature]

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

[Handwritten signature]

EDGANDO A PENEZ
P/ ALEM INVERSIONES S.M
ATD. EDGANDO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 / 2007

ANEXO I

Documentación a presentar para la solicitud de pedido de excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y/o Edificación.

- 1- Planilla de pedido de excepción (Anexo II).
- 2- Memoria Descriptiva, rubricada en todas sus fojas por el profesional o técnico responsable del trámite exponiendo las razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada.
- 3- Copia de planos de anteproyecto o proyecto por duplicado, presentados ante el Dpto. de Obras Privadas, sobre el cual se solicita excepción.
- 4- Toda aquella documentación que ayude a la mejor comprensión de la situación planteada, (croquis indicativo, fotografías, etc.).
- 5- Certificado de Libre Deuda del predio afectado al proyecto. (Ordenanza Municipal Nº 1507).

V.4.



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 27/04/2015 11:32:13

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
D	0115		0029		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	ALEM INVERSIONES SRL	OTRO 12471981

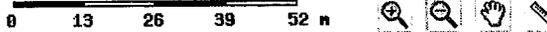
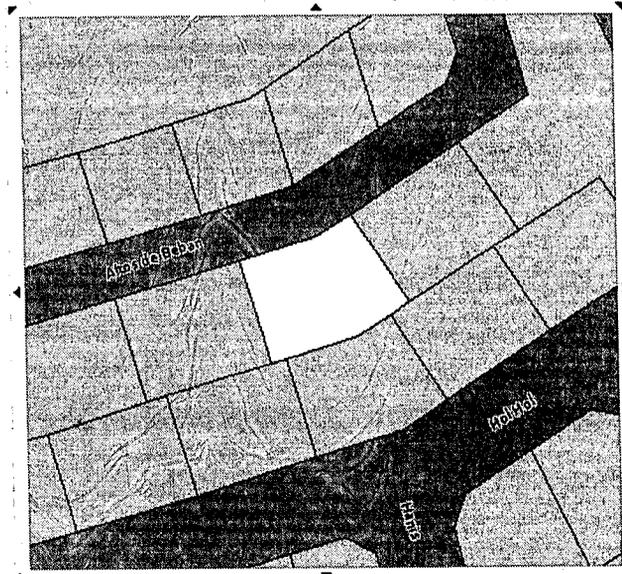
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
ALTOS DE BEBAN	1098	Principal

Parcela

Metros Frente	22.47
Superficie Terreno	492.40
Valor Tierra	2913.58
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	71-2012
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-033-11
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA



M. LO. JAVIER BENAVENTE
 Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

Generated with CodeCharge Studio.



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 27/04/2015 11:23:37
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
D	0115		0030		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	ALEM INVERSIONES SRL	OTRO 12471981

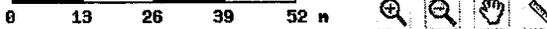
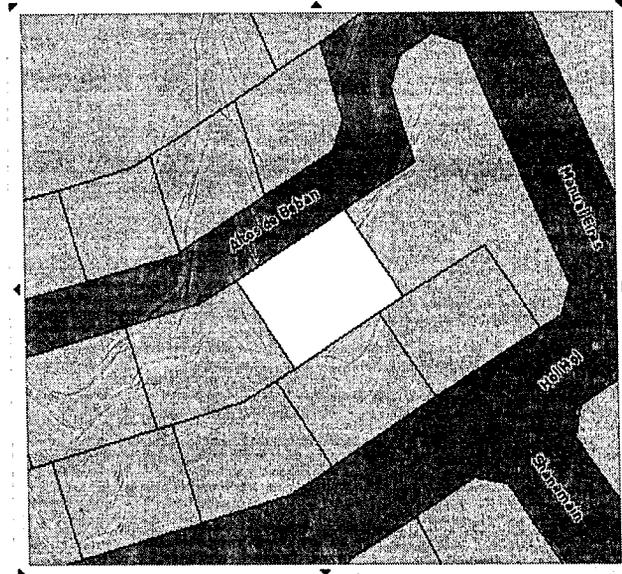
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
ALTOS DE BEBAN	1060	Principal

Parcela

Metros Frente	23.97
Superficie Terreno	464.78
Valor Tierra	2750.15
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	70-2012
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-033-11
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA



M. NO. JAWER BENAVENTE
 Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

Generated with CodeCharge Studio.

Ushuaia, 27 de marzo de 2015



A: Arq. Alejandro Argüelles
Director Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia.

Ref: Solicitud de Excepción
Construcción sobre del plano límite
Complejo Altos de Beban
Fideicomiso Alem 3
Secc. D - Mzo. 115 - Parc. 29/30
Exp. 70 y 71 /2012

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito una excepción, para que se considere construcciones reglamentarias a los edificios realizados en las parcelas de referencia. En éstas se diseñó su envolvente de acuerdo a parámetros inapropiados según la dirección de Obras Privadas. En la mencionada observación, se comprende que se estaría superando la altura máxima y el plano límite en su sector contrafrontal, de acuerdo al artículo V.4.

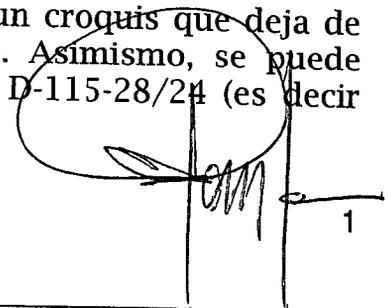
Al respecto, quiero mencionar algunas consideraciones asociadas al Complejo Altos de Beban, en el cual se prevén generar 250 viviendas en la modalidad PH (hasta la fecha hay entregadas 85 unidades). Esto permitirá comprender la magnitud, y el afán de encontrar el mejor resultado urbano posible, más allá de lo que indique o regule el código de Planeamiento.

Con esto quiero resaltar que existe la voluntad concreta de responder a las normas vigentes, como así también de regular el modo de intervenir en las parcelas, para que prime la armonía del **Proyecto Urbano**.

En detalle, vale mencionar lo siguiente: las construcciones implantadas en las parcelas 29 y 30 forman parte de un desarrollo arquitectónico que contempla principios de homogeneidad, equilibrio, escala urbana apropiada, y algunas otras premisas asociadas al lenguaje estético, que considero Ud. podrán percibir.

En sintonía con ello, las construcciones mencionadas, tienen su correlato en las edificaciones implantadas en las parcelas 27 y 28, porque fueron gestadas, insisto, en sintonía con un plan maestro, por lo cual, la irregularidad que se manifiesta, asociada a la trasgresión de los límites de altura máxima, no se aprecia desde el hecho concreto (la obra). Esta situación planteada solo podría advertirse desde el hecho gráfico y abstracto de una planimetría.

En virtud de lo antes dicho, agrego a la presente, un croquis que deja de manifiesto nuestro afán por conseguir estos principios. Asimismo, se puede apreciar que la combinación de Parcelas D-115-29/23 o D-115-28/24 (es decir

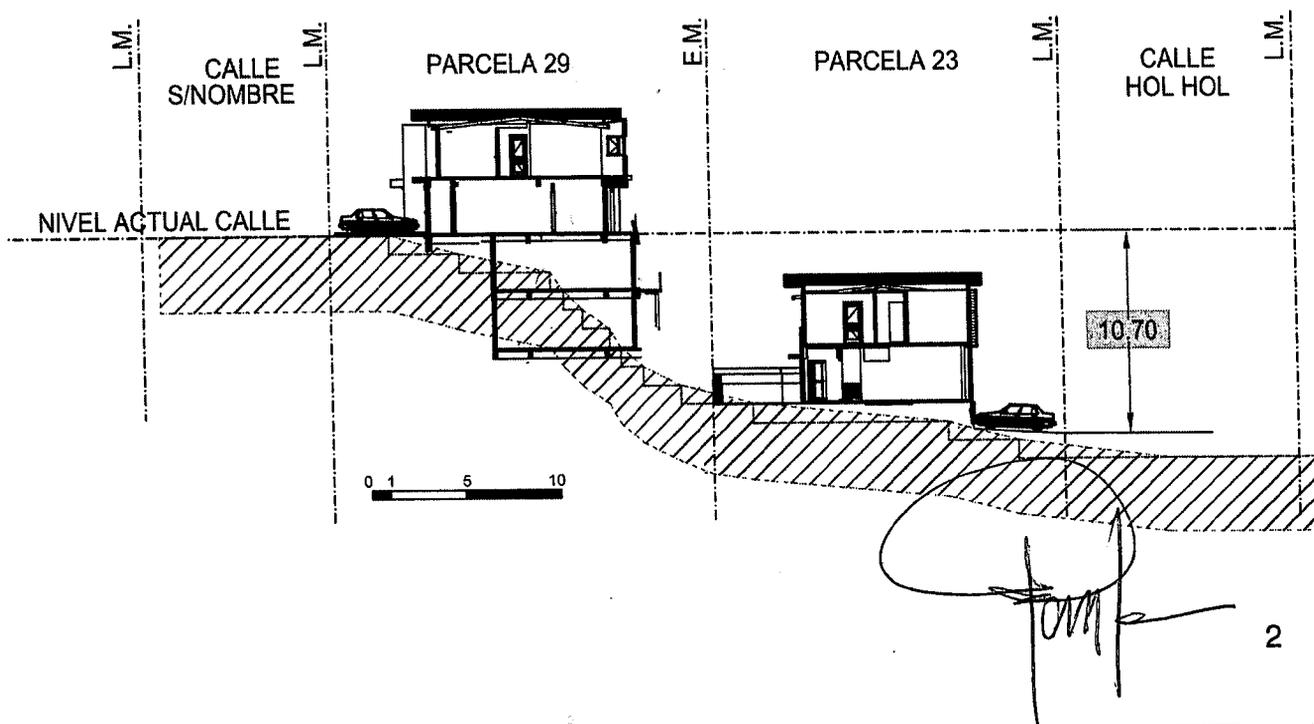


una construcción sobre calle Altos de Beban y una sobre Calle Hol Hol) denotan la coherencia de la propuesta que es constante en todo el desarrollo del complejo. Más aún, si el espíritu de la normativa intenta poner límite a la generación de sombras sobre terceros vecinos, advertimos que somos nosotros los propietarios de ambas parcelas, las cuales forman parte del plan maestro, y fueron construidas de la manera que se percibe, para lograr equilibrio, proteger intimidad de vecinos y generar pulmones. Para ser gráficos, con un perfil longitudinal (que muestra la topografía y las construcciones reales), se expone la realidad del proyecto ejecutado, y se percibe la equivalencia de alturas y distancias de unas con otras.

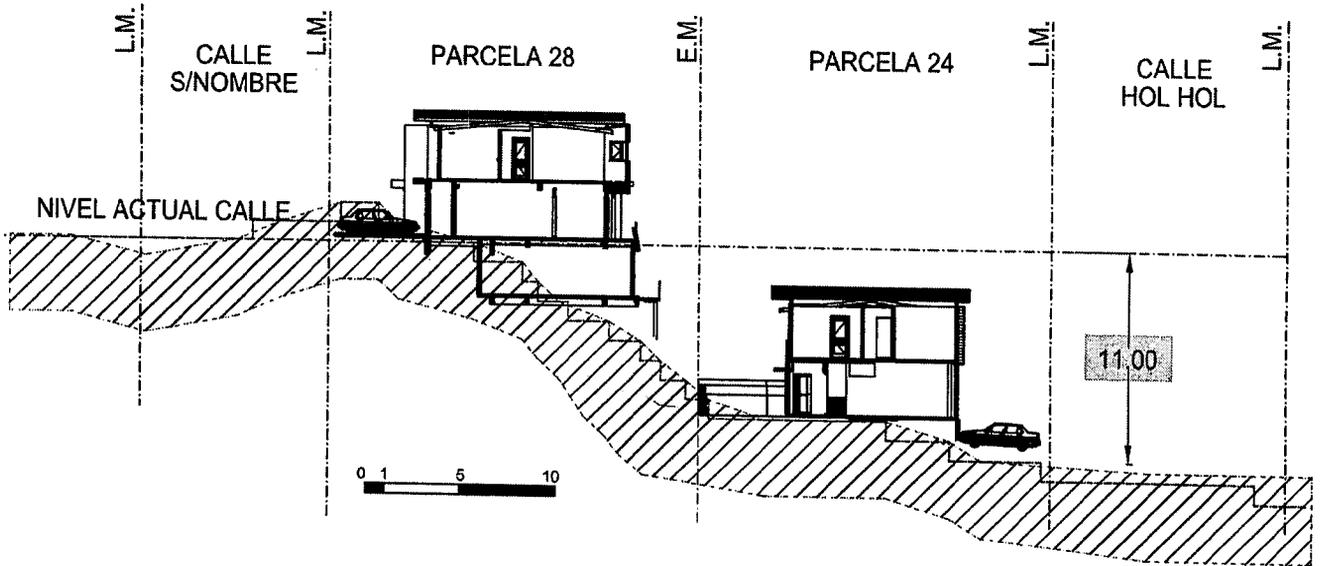
En Altos de Beban, hemos tenido que afrontar dificultades enormes, debido a las condiciones topográficas, en todas las parcelas que se encuentran al filo de un talud natural. En particular, sobre estas cuatro parcelas con similar intervención, existe una diferencia, la cual está planteada en los contra frentes de las mismas (Ej: En las parcelas 27 y 28 el talud del contra frente, es diferente del generado en las parcelas 29 y 30). Se podría interpretar que estas últimas, están prácticamente en un 60% en el aire, o en un pozo, como mejor se interprete. Pero no está demás decir que, aunque las condiciones topográficas de ambas son diferentes, su relación con las parcelas vecinas (de contra frente) y con la calle, son exactamente iguales.

Además, cabe destacar que, como interpretamos que forman parte de una propuesta urbana, seguimos dejando (en las parcelas 29-30 en cuestión) el retiro frontal de 5.00 m para alojar cocheras, siendo que el código, en su art. V.3.7.a, nos exime de ello. Es decir que si se hubiese instalado el edificio sobre la línea municipal, no estaríamos solicitando esta excepción.

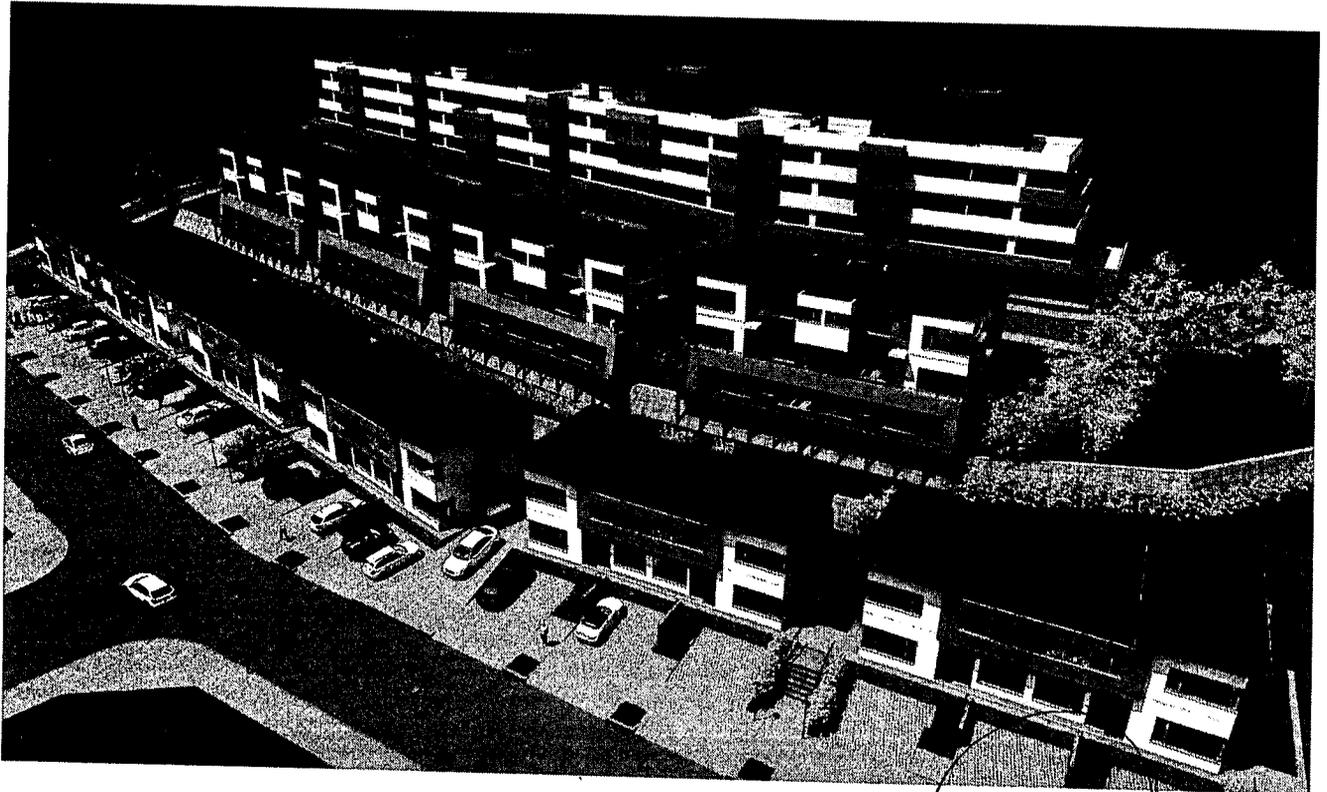
LOTES 29/23



LOTES 28/24



Por lo expresado precedentemente, y en virtud de dejar claras las premisas que rigen en la toma de partida de un proyecto y el encuadre del mismo en el código de edificación y planeamiento urbano de la ciudad, podrá ver Ud. la imagen que se plantea del conjunto, donde podrá apreciar una lectura general del emprendimiento inmobiliario desarrollado por A-36 Obras SRL.

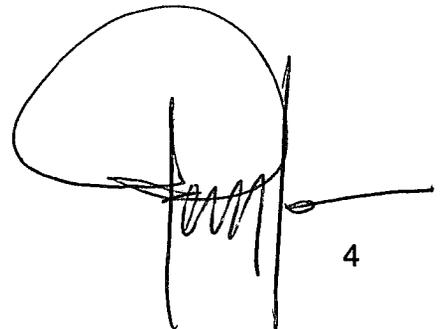


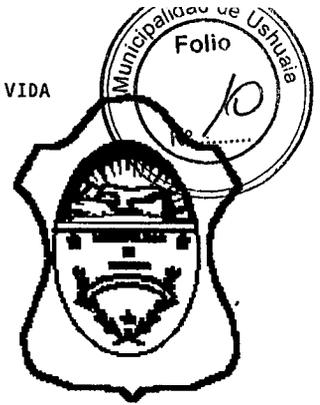
[Handwritten signature]

En tal sentido quiero transmitir mi convencimiento personal, que un emprendimiento de tal envergadura, debe necesariamente analizarse, con una mirada asociada al calibre de la intervención (como una Fábrica, Un complejo deportivo, una urbanización especial, etc.), Entendiendo que esto no amerita un análisis particular, sino por el contrario, de todo el desarrollo urbano. Evitando así miradas parciales más asociadas a la intervención en una parcela aislada, en cualquier sector de la ciudad. Vemos apropiado observar los proyectos de los macizos 114 y 115, con la rigurosidad técnica de las normativas vigentes y el profesionalismo + sentido común calificado, que nos permitirán obtener una mejor lectura del todo, y a partir de ello, de las partes.

Nuestro accionar, afrontando la difíciles e inevitables condiciones topográficas que presentan algunas parcelas, demuestra la voluntad de seguir respetando la premisa planteada desde el inicio, que fue la menor invasión sobre la arteria Hol Hol, e ir creciendo en densidad, en la medida que vamos alejándonos del entorno existente (un barrio de baja escala y densidad).

Sin más, lo saludo a Ud. Atentamente.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.

**CERTIFICADO DE SITUACION
FISCAL REGULAR**

CERTIFICADO Nº: 0002611/2015 emitido el 22/04/2015
TITULAR : ALEM INVERSIONES SRL (R-12471981)
CONTRIBUYENTE : R-12471981
NOMBRE: ALEM INVERSIONES SRL
DOMICILIO: LEANDRO N. ALEM 810 P PB DPTO 2 CP 9410

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente utsupra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales
Padron de Tasas Numero: 16937
Nomenclatura Catastral: D 30115 0030

VALIDO PARA ESCRITURA

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS - MUN. USHUAIA
VALIDO HASTA EL: 10/05/2015

.....
INTEGRANTE
Alejandro E. Gonzalez
Administrativa - Leg: 2764
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

.....
Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Roberto Javier CECCO
Jefe Depto Atención al Público
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

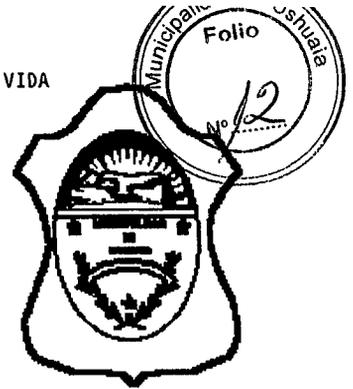
RECIBI CONFORME:

FIRMA

ACLARACION

DOCUMENTO

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO N°: 0002605/2015 emitido el 22/04/2015
TITULAR : ALEM INVERSIONES SRL (R-12471981)
CONTRIBUYENTE : R-12471981
NOMBRE: ALEM INVERSIONES SRL
DOMICILIO: LEANDRO N. ALEM 810 P PB DPTO 2 CP 9410

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente ut supra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Impuesto Inmobiliario
Padron Inmobiliario N°: 16937
Nomenclatura Catastral: D 30115 0030

VALIDO PARA ESCRITURA.-
Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS - MUN. USHUAIA
VALIDO HASTA EL: 10/05/2015

.....
INTERVINO
Alida Noemi Gonzalez
Administrativa - Leg: 2764
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia
RECIBI CONFORME:

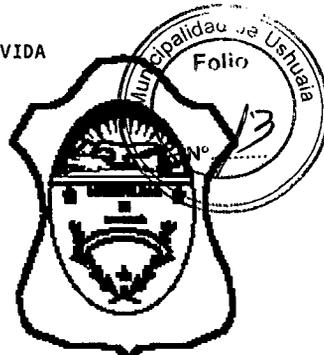
FIRMA

.....
Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Roberto Javier CECCO
Jefe Dpto Atención al Público
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia
.....

ACLARACION

DOCUMENTO

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO N°: 0002604/2015 emitido el 22/04/2015
TITULAR : ALEM INVERSIONES SRL (R-12471981)
CONTRIBUYENTE : R-12471981
NOMBRE: ALEM INVERSIONES SRL
DOMICILIO: LEANDRO N. ALEM 810 P PB DPTO 2 CP 9410

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente ut supra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Impuesto Inmobiliario

Padron Inmobiliario N°: 16936
Nomenclatura Catastral: D 30115 0029

O VALIDO PARA ESCRITURA.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS - MUN. USHUAIA
VALIDO HASTA EL: 10/05/2015

.....
INTERVINO

Alicia Noemi Gonzalez
Administrativa - Leg 12764
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

RECIBI CONFORME:

FIRMA

.....
Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Roberto Javier CECCO
Jefe Dpto Atención al Público
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

.....
ACLARACION

.....
DOCUMENTO



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



MARINA IVANEC
ESCRIBANA
MA. N° 13

B 00133330

1 **Folio número 1664.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NÚMERO**
2 **SEISCIENTOS SESENTA.-** En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del
3 Fuego, República Argentina, a **DIECISEIS días del mes de DICIEMBRE** del año
4 **DOS MIL NUEVE**, ante mí: **MARINA IVANEC**, Escribana Autorizante, Titular
5 del Registro Notarial número Once de la Provincia, **COMPARECE**: la persona que
6 se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación, a quien identifico
7 conforme al artículo 1.002, inciso a) del Código: don **DANIEL RUBEN**
8 **BOLATTI**, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias
9 con Adriana Graciela Cena, Documento Nacional de Identidad número 12.471.981,
10 Código Único de Identificación Tributaria número 20-12471981-0, vecino de esta
11 ciudad, de mi conocimiento, doy fé.- **INTERVIENE**: El compareciente en su
12 carácter de socio gerente de "**ALEM INVERSIONES S.R.L.**", Clave Unica de
13 Identificación Tributaria numero 30-71100879-5, con domicilio legal en la calle
14 Piedrabuena número 286, Oficina 4, de esta ciudad de Ushuaia, conforme
15 instrumento privado de fecha 19 de febrero de 2009, inscrita en el Registro Público
16 de Comercio de Tierra del Fuego en el Libro de Sociedades de Responsabilidad
17 Limitada número I, bajo el número 038, folio 157, Año 2009, Disposición
18 Inspección General de Justicia número 352/09, que en su original tengo a la vista y
19 en copia por mí autenticada obra agregada al folio 763, Protocolo corriente, de este
20 mismo Registro, al que me remito, declarando bajo fe de juramento que su carácter y
21 la sociedad se encuentran plenamente vigentes, sin restricción, ni limitación alguna.-
22 Y según concurre, **DICE**: Que otorga a don **EDGARDO ALBERTO PEREZ**,
23 Documento Nacional de Identidad número 23.747.536, y doña **GLADIS**
24 **ALEJANDRA GALIZZI**, Documento Nacional de Identidad número 23.814.014,
25 **PODER ESPECIAL** para que en su nombre y representación realicen, en forma



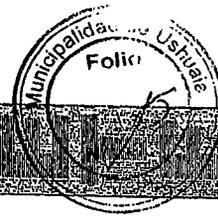
B 00133330

indistinta, los actos que a continuación se indicarán, en relación al inmueble que en
condominio poseen, designado como **Parcela VEINTICUATRO, Macizo**
CUARENTA, Sección D, de esta ciudad de Ushuaia, ubicado en calle sin nombre
(hoy Náufragos del Monte Cervantes) y calle sin nombre (hoy Avenida Leandro N.
Alem), formando esquina, con las medidas y demás circunstancias que resultan de
su Título de Propiedad, Nomenclatura Catastral: Departamento Ushuaia, Sección: D,
Macizo: 40, Parcela: 24.- Partida: 3749.- **PRESENTARSE** ante la Municipalidad de
Ushuaia, efectuar peticiones, declaraciones y todo tipo de trámites relacionados con
el bien, suscribir todos los instrumentos privados y públicos necesarios a dichos
efectos, abonar gastos, aranceles, impuestos, tasas, honorarios; y realizar cuántos
más actos, gestiones y diligencias sean menester.- Al efecto facultan a sus
apoderados para que concurran, en forma indistinta, ante las autoridades de la
Municipalidad de Ushuaia; Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego; Dirección
Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; Camuzzi Gas del Sur; Empresas de
Teléfonos; Dirección Provincial de Energía; y demás entidades públicas o privadas a
efectos de realizar toda gestión que irroque acto de administración, en referencia al
inmueble relacionado: verbigracia, solicitar la conexión de servicios domiciliarios,
otorgar y firmar notas, escritos; solicitudes, declaraciones simples o juradas,
planillas, formularios oficiales, demás instrumentos que fueran necesarios; presentar
planos, solicitar el traslado de expedientes, notificarse de resoluciones, consentirlas
o apelarlas, solicitar Certificados de "Libre Deuda" ante los distintos organismos y
empresas; regularizar deudas y solicitar pagos en cuotas, firmar toda documentación
que fuera menester a tal fin; pagar impuestos, sellados, multas, tasas, contribuciones;
efectuar pagos, exhibir recibos; intervenir en actas administrativas y notariales,
cumplir con los deberes formales o pecuniarios ante el fisco, nacional, provincial o

MARINA
ESCR
MAT



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2851



B 00133331

IVANEC
IANA
N° 13

1 municipal; realizar demás actos que tiendan al mejor desempeño de este mandato.-
 2 LEO esta escritura al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fé.-
 3 DANIEL RUBEN BOLATTI.- Esta mi sello, ante mí, MARINA IVANEC.-
 4 CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio mil seiscientos sesenta y
 5 cuatro, Protocolo del corriente año, del Registro Notarial Número Once, a mi cargo,
 6 DOY FE.- PARA LOS APODERADOS expido este Primer Testimonio en DOS
 7 sellos de actuación notarial número B-00133330 y B-00133331, que firmo y sello en
 8 el lugar y fecha de su otorgamiento.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Marina Ivanec
 MARINA IVANEC
 ESCRIBANA
 MAT. N° 13





B 00133331

Sra. Jefe Dto. E. y N.
Evaluar lo solicitado
y realizar informe correspondiente


Arq. Silvia TRIFILIO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
27/04/15

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

DU – 3293/2015

Ref.: D-115-29 y 30.

Sra. Directora:

Arq. Silvia TRIFILIO.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU – 3293/ 2015, mediante el cual solicita se le exceptúe del cumplimiento del Artículo V.4 del CPU que norma sobre Altura Máxima y Plano Limite, para las parcelas denominadas catastralmente como Sección D, Macizo 115, Parcela 29 y Parcela 30 en la zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja. Propiedad de Alem Inversiones.

Se trata de un complejo de 250 viviendas, en modalidad PH, en su etapa final, que ya entrego 85 viviendas del total y en la cual en dos unidades ubicadas en los lotes que nos competen se ha sobrepasado el plano limite aprox. 16m y la altura máxima s/LE contra-frontal. Es necesario informar que estas dos unidades se encuentran en lotes diferentes, del mismo propietario.

El profesional en su memoria descriptiva, nos informa que: *“En detalle vale mencionar lo siguiente: las construcciones implantadas en la parcela 29 y 30 forman parte de un desarrollo arquitectónico que contempla principios de homogeneidad, equilibrio, escala urbana apropiada, y algunas otras premisas asociadas al lenguaje estético, que considero Ud. podrá percibir.*

En sintonía con ello, las construcciones mencionadas, tienen su correlato en las edificaciones implantadas en las parcelas 27 y 28, porque fueron gestadas, insisto, en sintonía con un plan maestro, por lo cual, la irregularidad que se manifiesta, asociada a la transgresión de los límites de altura máxima, no se aprecia desde el hecho concreto (la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

obra). Esta situación planteada solo podría advertirse desde el hecho gráfico y abstracto de una planimetría".

Cabe aclarar que estas diferencias de altura que se observan en los croquis presentados por el profesional en las fojas 7 y 8 de este expediente, se deben a los cambios ejecutados por este en el perfil de suelo que permitieron el agregado de una nueva planta por debajo de la rasante natural del terreno en los frentes de los mismos.

Este departamento no objeta la explotación de los terrenos buscando un mayor beneficio para los grupos inversores, lo que no avala es la "forma" en la que se hacen los trabajos, ejecutando primero la obra de forma irregular, y solicitando luego los permisos y las excepciones. Creemos que se podría haber llegado a una solución técnica similar cumpliendo con la normativa. Además entiende que la solicitud de excepción debió hacerse por duplicado ya que atañe a dos parcelas distintas, con la misma problemática, por lo que no se avala el pedido de excepción solicitado por el profesional ya que no expone razones técnicas suficientes que avalen la solicitud.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, para su evaluación y posterior pase al Concejo Deliberante adjuntando a este informe los antecedentes del caso.

INFORME Dpto. E. y N. N° 28/2015

Ushuaia, 12 de junio de 2015.-

Ing. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Subsecretario de P. y P.U.

Comparando el criterio vertido por el Dpto. E. y N. elevo a su consideración y continuidad de trámite.



Arq. ~~Alfonso~~ TRIFILIO
DIRECCIÓN DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/06/15

Dpto. Adm. y G. CoPU:

Incorporar como tema a tratar en próxima reunión.-



Arq. Rodolfo A. OCHOA
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTANº 180

FECHA DE SESION: 1º/07/2015

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-2796-2015: “B-70-4 – SE- RU S.R.L. S/altura máxima contrafrente”.

Consideraciones previas:

Se trata de una obra ya ejecutada, la cual fue paralizada en atención a denuncias realizadas por vecinos del sector. Verificadas las mismas se intimó al profesional a readecuar los trabajos conforme a la documentación de obra oportunamente aprobada.

A fs. 2, consta solicitud de excepción, en atención a que lo ejecutado invade el retiro contrafrontal, superando los 5,5 m. de altura en el área del contra-frente (altura ejecutada: 6,70m).

Propuesta:

Dar curso a la solicitud de excepción, autorizando la altura de 6,70m. en el contra-frente del lote, condicionando la misma, la obra y la Habilitación Comercial a la demolición de las superficies indicadas en el plano aprobado que diera origen al proyecto que nos ocupa.

Convalidan:

Los presentes.

2.- Expediente DU-4146-2015: “J-113A-3 – ARROSIO – ARCHILLA s/Usos Estación de Servicio”.

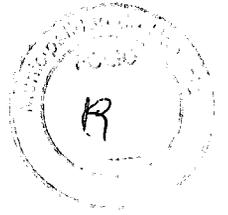
Consideraciones previas:

Mediante expte. arriba mencionado, el propietario de la parcela solicita autorización para desarrollar en la misma el uso “Estación de Servicios para el Automotor”. La parcela se

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...2///

encuentra zonificada como R3 "Residencial Media Baja" obran en el expte, informes realizados por las direcciones de Estudios y Proyectos Municipal, Gestión Ambiental, y Urbanismo, destacando en ellos que si bien se entiende la imperiosa necesidad de que la ciudad cuente con mayor cantidad de puntos de venta de este tipo de servicio, existen problemas referidos a la circulación (proximidad a los dos puentes existentes), a la proximidad al curso de agua (Río Pipo) y al uso exclusivo que se propone para el espacio Verde denominado según nomenclatura catastral como J-113A-1. Respecto a este uso exclusivo, se enuncia que se requiere intervenir en este espacio para evitar que el servicio impacte negativamente con la circulación vehicular. Por otra parte, expresa que el anteproyecto se encuentra en desarrollo en forma conjunta con profesionales de la empresa YPF, quien auditará el mismo exigiendo el cumplimiento de todas las reglamentaciones vigentes (superficies reglamentarias, distancias de seguridad, normas especiales de instalaciones hidráulicas para almacenamiento distribución de combustible, control de sistemas de monitoreo y seguridad, circulaciones vehiculares y peatonales, materiales de construcción etc) para este tipo de proyectos.

Propuesta 1:

No dar curso a la autorización de uso propuesto, quedando los equipos técnicos municipales a disposición de los proponentes para evaluar otra alternativa de localización.

Convalidan:

Los presentes.-

A partir de este tema se retira la Lic. Virginia RIZZO.

3.- Expediente DU-4060-2015: "L-42-5- SUAREZ - GRANDI s/Estacionamiento"

Consideraciones previas:

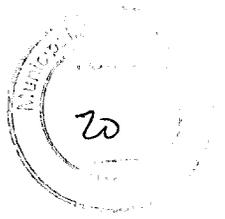
El profesional actuante solicita la excepción a lo referido a módulos de estacionamiento para la ampliación de un Centro Odontológico, ubicado en calle 12 de octubre 1343, sobre un

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...3///

edificio existente actualmente funcionamiento.

Conforme a la documentación presentada, se han proyectado 4 módulos de estacionario, mas uno de acceso de discapacitados, estableciendo la normativa en vigencia la necesidad de contar con un módulo por consultorio, resultado necesaria un total de 9.

Propuesta: Los presentes

Dar curso a la excepción solicitada, la cual tendrá vigencia mientras se mantengan los cinco (5) módulos de estacionamiento establecidos según plano presentado y el uso propuesto.

Convalidan:

Los presentes.

4.- Expediente DU-³²⁸³~~3306~~-2015: "D-¹¹⁵⁻²⁸⁾³⁰~~10-24~~ - ALEM INVERSIONES S.R.L. Altura máxima y plano límite"

Consideraciones previas:

El profesional actuante, solicita excepción para que se considere reglamentario a los edificios realizados en las parcelas de referencia. El complejo prevé la ejecución de 250 viviendas en la modalidad de PH, habiéndose desarrollado el proyecto en forma integral en busca de un mejor resultado y armonía Urbana. Expresa también que no se aprecia la transgresión o irregularidad que se manifiesta (altura máxima en contrafrontal) desde el hecho concreto, sino que el mismo se advierte, desde el hecho gráfico y abstracto de la planimetría.

El Dpto. Estudios y Normas expone que no avala la realización de la obra y en forma posterior los correspondientes permisos de regularización.

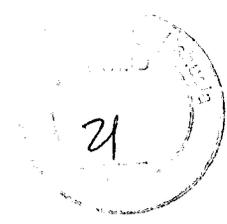
No obstante la Subsecretaría de Planeamiento expresa mediante la presente, que el proyecto urbano en su conjunto y sobre el análisis de la situación final ejecutada, no transgrede el espíritu de la normativa en vigencia, y si bien se comparte que debería haberse realizado la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...4///

consulta en forma previa, también entiende que hubiera correspondido en su momento acceder a dicho requerimiento.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.-

5.- Expediente DU-3069-2006: “Modificación mensura y desafectación de calle cedida – calle “Los Ñires” -J-1000-2act/2adr”.

Consideraciones previas:

De acuerdo a lo verificado por la Dirección de Urbanismo, se ha detectado que en los planos aprobados que se encuentran en dicha Dirección no aparecen representadas las construcciones existentes, si bien constan en nuestros archivos la existencia de varias, entre ellas las del Hotel Los Ñires, lo que con el correr del tiempo se han efectuado tendido de distintas redes de servicios y es ahí cuando se detecta que la traza actual de la calle no tenía coincidencia con la cedida por mensura, en el tramo de referencia, por lo que se plantea la corrección del problema.

Propuesta:

Dar curso a la modificación de la mensura.

Convalidan:

Los presentes.-

6.- Expediente DU-4096-2015: “J-9-1 – Requejado-Gonzalez S/retiro de frente obligatorio”.

Consideraciones previas:

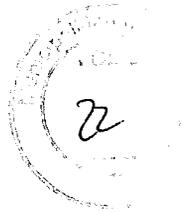
La parcela posee una sup. 366,01 m2 emplazada en una esquina, uso: de vivienda unifamiliar. De acuerdo al conforme a obra presentado por la Arq. Sandra Simoes, la vivienda invade el retiro frontal sobre la calle De las Artes (Retiro Obligatorio:1,5m). Cumpliendo con los retiros

///5...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...5///

exigidos sobre calle Salvador Dalí y sobre el Pasaje Peatonal.

El Profesional actuante solicita la excepción a lo normado en el C.P.U. exponiendo que ni el Propietario, ni la Profesional solicitante, participaron de la ejecución de la obra, por lo que no pueden exponer justificativos técnicos en referencia a la implantación incorrecta.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada condicionado a dejar un retiro frontal de 5,00 m. sobre calle De Las Artes, por el largo total de la Parcela, libre de ocupación.

Convalidan:

Los presentes.

7.- Expediente DU-10763-2014: "A-80-3 – Asoc. Caza y Pesca s/Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

Se trata del edificio que hoy funciona como Sede Social del Club el cual será demolido para dar lugar a la construcción donde funcionarán las instalaciones Administrativas y Sociales de la Institución.

La profesional actuante solicita se otorguen indicadores urbanísticos para la Parcela, la que se encuentra actualmente zonificada como EU – Distrito de Equipamiento Especial.

Propuesta:

Elaborar proyecto de Decreto "ad referéndum del Concejo Deliberante" con los indicadores urbanísticos, teniendo en cuenta que deberá el nuevo edificio de Caza y Pesca respetar igual retiro que el volumen principal del edificio contiguo existente, sobre calle Maipú.

Convalidan:

Los presentes.-

8.- Expediente DU-5388-2015: "H-43-1 – Municipalidad de Ushuaia s/ Autorización de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///6...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23

...6///

subdivisión”:

Consideraciones previas:

Se solicita dar curso a la subdivisión simple de una parcela de dominio municipal, considerando que se encuentra ocupada por dos familias consideradas como casos sociales que solicitan la regularización dominial de la superficie que ocupan, con el correspondiente Decreto de Adjudicación en venta.

Propuesta:

Dar curso a la subdivisión solicitada, condicionada a la construcción de muro cortafuego.

Convalidan:

Los presentes.-

Coordinación: Rodolfo, ORDOÑEZ

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; DALPIAZ, Walter; FELCARO, Jorgelina; LESTA
LESCANO, Alejandro; RIZZO, Virginia; ROLANDO, Jorge; TRACHCEL, Federico;
TRIFILIO, Silvia.

Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

ARGÜELLES
ALEJANDRO

Arq. Jorgelina Felcarno.
Depth E y N.

Virginita
RIZZO

DALPIAZ W
MUNIC. USH

SILVIA TRIFILIO

Alejandro Lesta

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

J. Rolando
Jto. T. y M.

Walter Trachcel, F.
D. U.

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaria de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos libres”

NOTA Nº **22** /2015

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 03 JUL. 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-3293-2015: “D-115-29 Y 30 – ALEM INVERSIONES S.R.L. S/Altura máxima y plano límite”, en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 180, en sesión ordinaria de fecha 1º julio de 2015.

Adjunto a la presente Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Sr. Rodolfo A. ORDONEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUALA

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 15, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 142 del Expediente de Obras Privadas Año 2012 – N° 71 – Cuerpo I.

ARTICULO 2º: EXCEPTUASE de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 15, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 206 del Expediente de Obras Privadas Año 2012 – N° 70 – Cuerpo II.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° : 112 /2015

LETRA: MUN. U.-

USHUAIA, 08 JUL 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 1° de julio de 2015, en el marco del expediente DU-3293-2015: "D-115-29 Y 30 – ALEM INVERSIONES S.R.L. S/Altura máxima y plano límite".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe E y N. N° 28/2015 de la Dirección de Urbanismo, Acta N° 180 del Co.P.U. de fecha 1° de julio de 2015 y Proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

h
F

[Firma manuscrita]

Federico SCINRANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
BORSA DE LEGISLACION DISLATIVA	
ACTIVIDAD INGRESADOS	
Fecha: 13/07/15	Hs. 10:55
Expediente: 408	Fojas:
Legis. N°	
Estado:	
Apellido:	<i>[Firma]</i>

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 15, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 142 del Expediente de Obras Privadas Año 2012 – N° 71 – Cuerpo I.

ARTICULO 2º: EXCEPTUASE de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 15, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 206 del Expediente de Obras Privadas Año 2012 – N° 70 – Cuerpo II.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



GIRO DE ACTUACIONES O EXTRACTIN FECHA : 21 de Julio de 2015.

DE: Coordinación y Despacho

A : Municipalidad

siguiente documentación:

EXPT. N°	FOJAS	TEMA
2796-DU-2015	27 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P. Asunto: s/Altura Maxima Contrafrente
3069-SP-2006	111 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P Asunto: Modificacion Mensura y Desafectacion de calle cedida -calle Los Nires -J1000-2arr/2adr
3293-SU-2015	27 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P Asunto: D-115-29 Y 30 Alem Inversiones S.R.L. s/Altura Maxima y Plano Limite.
4060-DU-2015	27 ✗	Dirección de Urbanismo S.S.P. Asunto : L42-5 Suarez Grandi/ Estacionamiento.
4096-DU-2015	48 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P. Asunto: J-9-1 Requejado -Gonzalez retiro de Frente Obligatorio
146-DU-2015	46 ✓	Dirección de Urbanismo S.S.P. Asunto: J-113A-3 Arrosio-Archilla s/Uso Estación de Servicio.
-----	-----	-----

CANTIDAD DE
EXPTES.

6 (seis)

ENTREGA

RECIBE

FIRMA	ACLARACIÓN	FIRMA	ACLARACION	HORA
	Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA		Aldo RODRIGUEZ A/C Jefe División M E y S Dirección de Administración S G Municipalidad de Ushuaia	29/07/15 11:00 HS.

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaria de Plandamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea G. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8727-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media-Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 15 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a fojas 142 del expediente de Obras Privadas año 2012, N° 71 cuerpo I y a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 15 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a fojas 206 del expediente de Obras Privadas año 2012, N° 70 cuerpo II.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 271 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4967, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media-Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la construcción ubicada en el predio identificado

///2...

ING. MARIO BALDINI
Secretario S.D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



...2///

catastralmente como Parcela 29, Macizo 15 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a fojas 142 del expediente de Obras Privadas año 2012, N° 71 cuerpo I y a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 15 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a fojas 206 del expediente de Obras Privadas año 2012, N° 70 cuerpo II. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1639 /2015.-

am.

BA
2

ING. MARIO BALDINI
S.N. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Andrés E. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivos
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés M. MUSINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



31/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja - Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 15, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 142 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, Nº 71, Cuerpo I.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja - Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 15, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 206 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, Nº 70, Cuerpo II.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4967
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Dpto. Estudios y Normas :

El día de la fecha se presentó el profesional Arq. PEREZ, EDUARDO, indicando que desde la Dirección de Obras Privadas no le extienden el Final de Obra en razón de existir un error de tipeo en la ordenanza de la excepción, ya que se indica "MACIZO 15" en lugar de "115".

Remito el expte., solicitando la verificación de lo planteado y la eventual rectificación de la ordenanza. -


T.S.A. Javier BENAVENTE
Dpto. Administración
DIRECCIÓN DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAL.

29 DIC 2016



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref.: Modificación O.M. N°4967.

Sr. Director:

Me dirijo a Usted en relación a la solicitud de modificación de la Ordenanza Municipal N° 4967, la cual fue sancionada en sesión ordinaria de fecha 07/10/2015. Mediante esta ordenanza se exceptuó de lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a las construcciones ubicadas en los predios denominados catastralmente como Parcela 29, Macizo 115, Sección D, y Parcela 30, Macizo 115, Sección D, ambos de la ciudad de Ushuaia.

En el momento de redactar la ordenanza se cometió un error involuntario, denominándose catastralmente en forma equivocada a las parcelas enunciadas en los Artículos 1° y 2°.

Dado que es necesario subsanar la ordenanza, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su evaluación.


ARQ. JORGELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N°01/17
Ushuaia, 03 / 01 / 2017



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº4967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 115, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 142 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, Nº 71, Cuerpo I.”

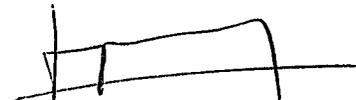
ARTICULO 2º: SUSTITUIR, el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº4967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 115, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 206 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, Nº 70, Cuerpo II.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

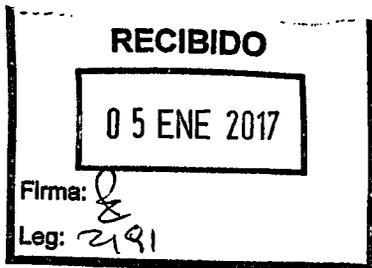
Sr Director.

Remito a Usted Informe del Depto de Estudios y Normas N° 01/2017 y Proyecto de Ordenanza a los fines de remitir al Concejo Deliberante.


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
03/01/2017

Sra. Sra. de desarrollo Territorial

Se ratifica lo informado por la Arq. Felcaro, a fin de ser remitido al Concejo Deliberante para su tratamiento.




Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
03/01/17

Sra. Secretaria

Remito para continuidad de trámite, a fin de subsanar el error de tipo.


M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sub. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°4967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 115, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 142 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, N° 71, Cuerpo I.”

ARTICULO 2º: SUSTITUIR, el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N°4967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 115, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 206 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, N° 70, Cuerpo II.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N°: 10 /2017:

LETRA: S.H.y O.T.-

USHUAIA, 07 FEB. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a los efectos de adjuntar a la presente expte. DU-3293-2015 "D-115-29 y 30 ALEM INVERSIONES S.R.L. S/altura máxima y plano límite", mediante el cual se tramitó la Ordenanza Municipal 4967.

En tal sentido, el área técnica de la dirección de Urbanismo, ha detectado un error de tipeo en la nominación de la nomenclatura mencionada en dicha Ordenanza, por lo que se incorpora para su modificación, Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar por parte de ese cuerpo.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

 Ana. María Teresa FERNANDEZ
 Secretaria de Habit. y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/02/17 Hs. 12:07
Numero:	02 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
 COMISION DE PLANEAMIENTO
 Y OBRAS PUBLICAS
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Ricardo GARRAMUÑO
 S _____ / _____ D

Patrona la D.U. para el resguardo. -



Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia

10 FEB. 2017



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

RECIBIDO

04 ABR 2017

Firma: *[Signature]*

Leg: 291



NOTA N° 108/2017.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE 31/20.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIV. N.E. Y S.S.G.

NOTA REGISTRADA N° 81658

FECHA 30/03/17 FONDA 08 USHUAIA,

[Signature]

Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Arq. María Teresa Fernández

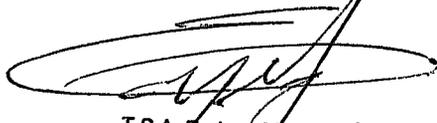
Por medio de la presente se remite adjunto Minuta de
Comunicación N° 20/2017, en relación al asunto 62/2017 del registro de esta
institución.

[Signature]

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Para el Dpto C.O.P.U., preparar la documentación correspondiente para ser rematada al Sr. Intendente y al Consejo Deliberante.



T.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Sr. T.S.A. E. García: se eleva Proyecto de Nota que sería del caso remitir al Sr. Intendente con Proyecto de Ordenanza a efectos de su posterior firma al Consejo Deliberante, a fin de la intervención de la Sr. Coordinadora de Co.P.U.-



M.P. Marta S. CASTILLO
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
(Co.P.U.)
Sec. de Hab. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



31/2015

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de a la secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, arquitecta María Teresa Fernández, en relación al asunto 62/2017 del registro de esta Institución, mediante el cual se remite un proyecto de ordenanza referente a modificar la Ordenanza Municipal 4967.

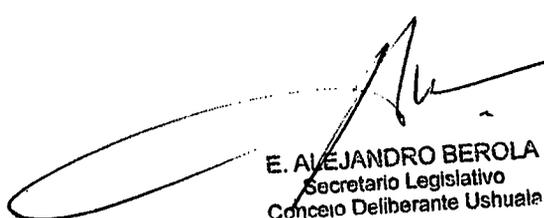
A tal efecto informo a usted que se rechaza por improcedente dado que el acto administrativo debe ser efectuado por el Señor Intendente Municipal, habida cuenta de que vuestra Secretaría no tiene iniciativa legislativa conferida por Carta Orgánica.

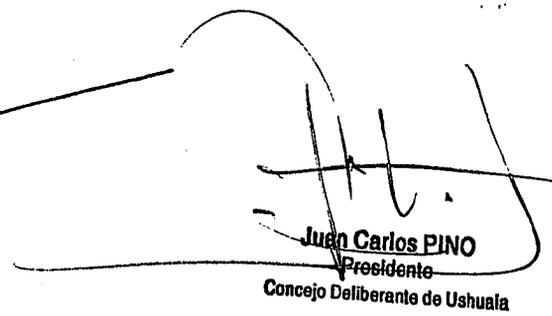
Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 20 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Para el Dpto. C.O.P.U., preparar la documentación correspondiente para ser remitida al Sr. Intendente y al Consejo Deliberante.

T.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habilitación y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Sr. T.S.A. E. García: se eleva Proyecto de Nota que sería del caso remitir al Sr. Intendente, con Proyecto de Ordenanza a efectos de su posterior fideicomiso al Consejo Deliberante, a fin de la intervención de la Srta. Coordinadora de C.O.P.U.-

M.P. Marta S. CASTILLO
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
(Co.P.U.)
Sec. de Hab. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2017 - Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 14 /2017

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 10 MAYO 2017

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. en relación a la Nota N° 108/2017 Letra C y D de la Coordinación y Despacho del Concejo Deliberante de Ushuaia, RI. N° 1658, mediante la cual adjunta Minuta de Comunicación N° 20/2017.

En tal sentido se informa que en virtud de haberse detectado un error involuntario en la designación de las Parcelas exceptuadas en la Ordenanza Municipal N° 4967, sancionada en sesión ordinaria de fecha 07/10/2015, es que se procedió a enviar al Concejo Deliberante su modificación.

El motivo por el cual se omitió el trámite normal para la remisión al Concejo Deliberante, es que al ser únicamente un error de tipeo, se procedió administrativamente como en casos que sucedieron en otras oportunidades, dado que no es un tema de tratamiento nuevo, sino una simple corrección, la cual fue dirigida al Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas para su intervención.

Por lo expuesto, adjunto a la presente expte. DU-3293-2015 "D-115-29 y 30 ALEM INVERSIONES S.R.L. s/Altura máxima y plano límite", Proyecto de Nota que sería del caso dictar con copia del Informe N° 01/2017, LETRA: Dpto. E.y N. de la Dirección de Urbanismo y Proyecto de Ordenanza para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°4967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 115, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 142 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, N° 71, Cuerpo I."

ARTICULO 2º: SUSTITUIR, el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N°4967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 115, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 206 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, N° 70, Cuerpo II.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-